

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 JUL 2012

VISTO la nota presentada por la señora Verónica MENENDEZ y la señora María LOPEZ, en su carácter de Presidenta y Secretaria de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, con la contribución de \$ 2000, que serán utilizados para el pago del servicio de flete para el traslado del material de montaje de las mismas desde el lugar del depósito hasta el predio ferial y viceversa.

Que el traslado y la colocación de carteles de promoción de la Expo, como así también el retiro de los mismos, para la XVII Expo - Nacional de Manualidades y Artesanías los días 7, 8 y 9 de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a nombre de la Presidenta de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, Sra. Verónica MENENDEZ, D.N.I. N° 92.792.464.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Presidenta de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego, Sra. Verónica MENENDEZ, D.N.I. N° 92.792.464., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

294 / 12

ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo